



RESOLUCIÓN EXENTA N° 555

SANTIAGO, 11 MAR 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°374, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; el Acuerdo N° 138-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02 de 17 de Junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**VAMOS POR MAS INDEPENDENCIA EN LOS BARRIOS 2015**"; la Resolución Exenta N° 1094, de 18 de Junio de 2015, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N° 1194, de 25 de junio de 2015, que aprobó la ejecución de la referida actividad deportiva, y Resolución Exenta N° 2769, de 5 de noviembre de 2015, que modificó la anterior, ambas de esta Autoridad Regional, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 1194, de 25 de junio de 2015, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con fecha 19 de junio de 2015, entre este **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**, para el desarrollo de la actividad deportiva denominada "**VAMOS POR MAS INDEPENDENCIA EN LOS BARRIOS 2015**";

2.- Que, posteriormente, el referido convenio fue modificado con fecha 6 de octubre de 2015, en lo que se refiere al itemizado de gastos y el plazo de ejecución del proyecto antes singularizado, lo cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2769, de 5 de noviembre de 2015, de esta Autoridad Regional.

3.- Que, mediante Oficio N° 7/2015 de fecha 28 de enero de 2016, la entidad receptora solicita una modificación del plazo de vigencia del convenio y realización de las actividades del proyecto antes señalado, a fin de garantizar su correcta ejecución, lo que es aprobado mediante Memorándum N° 159, de 16 de febrero de 2016, por el Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad, de este Gobierno Regional.

4.- Que, de este modo, las partes han acordado una modificación del plazo de vigencia del convenio y realización de las actividades del proyecto antes referido, a fin de garantizar su correcta ejecución.

RESUELVO:

15733495





APRUÉBESE la modificación de convenio de transferencia suscrita el 22 de febrero de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA** para el desarrollo de la actividad deportiva denominada **“VAMOS POR MAS INDEPENDENCIA EN LOS BARRIOS 2015”**, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 22 de febrero de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**, RUT N° 69.255.500-7, representada por representada por su Alcalde(s) don **JUAN MIQUEL MACDONALD**, ambos domiciliados AV. Independencia 753, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora o la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes celebraron un convenio de transferencia de recursos con fecha 19 de junio de 2015, para el desarrollo de la actividad deportiva denominada **“VAMOS POR MAS INDEPENDENCIA EN LOS BARRIOS 2015”**, en adelante el proyecto. Dicho convenio fue debidamente aprobado mediante Resolución Exenta N° 1194, de 25 de junio de 2015, de esta Autoridad Regional. Acto seguido, el referido convenio fue modificado con fecha 6 de octubre de 2015, en lo que se refiere al itemizado de gastos y el plazo de ejecución del referido proyecto, lo cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2769, de 5 de noviembre de 2015, de esta Autoridad Regional.

SEGUNDO: Que por este acto, las partes vienen en modificar la cláusula décima, en lo que dice relación con el plazo de vigencia del convenio y realización de las actividades del proyecto antes singularizado, a fin de garantizar su correcta ejecución, conforme se expresa continuación:

En la **CLÁUSULA DÉCIMO, DONDE DICE:**

DÉCIMO: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de enero de 2016**.

DEBE DECIR:

DÉCIMO: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **29 de febrero de 2016**.

TERCERO: En todo lo no modificado rige íntegramente el convenio de transferencia singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1194, de 25 de junio de 2015, y su modificación, en lo pertinente, aprobada a través de la Resolución Exenta N° 2769, de 5 de noviembre de 2015, ambas de esta Autoridad Regional.





Para constancia, firman los representantes de las partes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

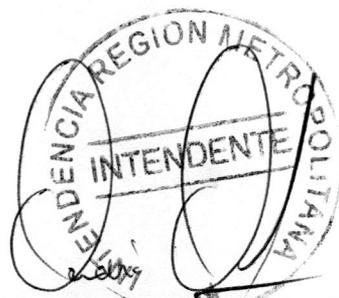
PERSONERIAS

La personería del Intendente, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN** para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia(S) para representar al Municipio, consta en Decreto Exento N° 559/2016 de 4 de febrero de 2016, de la Municipalidad de Independencia.

(Firmas: Juan Miquel Macdonald / Alcalde(S) // Municipalidad de Independencia / Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE



**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

~~MEL/RZE/MRT/ALC/FCR/FMA~~

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad;
- Oficina de Partes.





MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 22 de febrero de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**, RUT N° 69.255.500-7, representada por representada por su Alcalde(s) don **JUAN MIQUEL MACDONALD**, ambos domiciliados AV. Independencia 753, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora o la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes celebraron un convenio de transferencia de recursos con fecha 19 de junio de 2015, para el desarrollo de la actividad deportiva denominada **“VAMOS POR MAS INDEPENDENCIA EN LOS BARRIOS 2015”**, en adelante el proyecto. Dicho convenio fue debidamente aprobado mediante Resolución Exenta N° 1194, de 25 de junio de 2015, de esta Autoridad Regional. Acto seguido, el referido convenio fue modificado con fecha 6 de octubre de 2015, en lo que se refiere al itemizado de gastos y el plazo de ejecución del referido proyecto, lo cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2769, de 5 de noviembre de 2015, de esta Autoridad Regional.

SEGUNDO: Que por este acto, las partes vienen en modificar la cláusula décima, en lo que dice relación con el plazo de vigencia del convenio y realización de las actividades del proyecto antes singularizado, a fin de garantizar su correcta ejecución, conforme se expresa continuación:

En la **CLÁUSULA DÉCIMO, DONDE DICE:**

DÉCIMO: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de enero de 2016**.

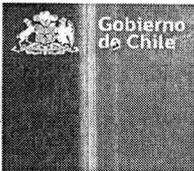
DEBE DECIR:

DÉCIMO: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **29 de febrero de 2016**.

TERCERO: En todo lo no modificado rige íntegramente el convenio de transferencia singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1194, de 25 de junio de 2015, y su modificación, en lo pertinente, aprobada a través de la Resolución Exenta N° 2769, de 5 de noviembre de 2015, ambas de esta Autoridad Regional.

Para constancia, firman los representantes de las partes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.





PERSONERIAS

La personería del Intendente, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN** para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia(S) para representar al Municipio, consta en Decreto Exento N° 559/2016 de 4 de febrero de 2016, de la Municipalidad de Independencia.




JUAN MIQUEL MACDONALD
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA




CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



ME/FE/ALC/FCR/FMA

